



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Número de Autorización: ASEA-EIM16004C/AI0223

C. Armando Gorlani
Representante Legal de la Empresa
ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

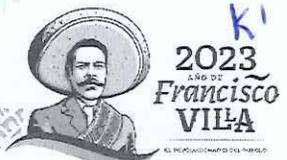
PRESENTE

Asunto: Autorización del Sistema de Administración del Regulado, que corresponde al Contrato No. CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018.
Folio: 0100860/11/22.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en el escrito Eni México-OUT-0637/2022 y anexos de fecha 1 de agosto de 2022, ingresado el 3 de noviembre de 2022 en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (**DGGEERNCM**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**; por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO)**, solicitó la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado: **Área Contractual 24, AP-CS-G05, Cuenca Salina, Aguas Profundas (PROYECTO)** que corresponde al Contrato No. **CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018** de fecha 7 de mayo de 2018 (**CONTRATO**); a través del trámite con Homoclave: **ASEA-00-022**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante **ACUERDOS** publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, y

RESULTANDO

1. Que, de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, éstas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que, el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.

ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el DOF el 04 de julio de 2018.

ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2020.

(Lineamientos SASISOPA Industrial)

3. Que, la **AGENCIA** asignó al **REGULADO** la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-EIM16004C** de fecha 13 de octubre de 2016, e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración, notificadas el 18 de octubre de 2016.
4. Que, el 09 de diciembre de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos; última modificación publicada en el **DOF** el 7 de junio de 2019 (**Lineamientos Reconocimiento, Exploración y Extracción de Hidrocarburos**).
5. Que, el 22 de junio de 2017, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** el **ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.
6. Que, el 7 de mayo de 2018, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas, que corresponde al **PROYECTO**, celebrado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**), la Empresa **QPI MÉXICO, S.A. DE C.V.** y el **REGULADO**.
7. Que, el 22 de marzo de 2019, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (**Lineamientos PRE**).

X

9

K





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

8. Que, el 19 de abril de 2022, con Resolución CNH.E.29.002/2022 de fecha 5 de abril de 2022, la **COMISIÓN** aprobó al **REGULADO** la modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.
9. Que, el 03 de noviembre de 2022, con escrito Eni México-OUT-0637/2022 y anexos de fecha 1 de agosto de 2022, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, a través del trámite con Homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, para dar cumplimiento al artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.
10. Que, con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0233/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, notificado el 7 de diciembre de 2022, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara documentación e información faltante respecto al trámite de solicitud de Autorización del Sistema de Administración del Regulado; en términos del artículo 18 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.
11. Que, el 5 de enero de 2023, con escrito Eni México-OUT-0991/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, el **REGULADO** solicitó ampliación al plazo para desahogar la prevención realizada por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0233/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.
12. Que, con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0005/2023 de fecha 12 de enero de 2023, notificado el 20 de enero de 2023, la **AGENCIA** otorgó ampliación al plazo para entregar la información y documentación requerida con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0233/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022; en términos del artículo 31 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.
13. Que, el 19 de enero de 2023, con escrito Eni México OUT-0057/2023 y anexos de fecha 16 de enero de 2023, el **REGULADO** desahogó la prevención realizada por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0233/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.
14. Que, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, en términos del artículo 19 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0034/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, notificado el 9 de febrero de 2023.
15. Que, la **AGENCIA** realizó observaciones a la información y documentación presentada en la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, en términos del artículo 20 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0107/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, notificado el 30 de marzo de 2023.
16. Que, el 5 de abril de 2023, con escrito Eni México-OUT-0336/2023 y anexos de fecha 4 de abril de 2023, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** documentos e información para atender las **observaciones** realizadas con oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0107/2023 de fecha 29 de marzo de 2023.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

17. Que, esta **DGGEERNCM**, es competente para analizar, evaluar y resolver el trámite presentado por el **REGULADO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones XVII y XXX de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XVI, 18 fracciones III y XX, y 26 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, y

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, inciso a, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, **previo a la ejecución de las actividades de construcción** contempladas en el Plan de Exploración amparado bajo el **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá obtener la autorización para implementar en su **PROYECTO** el Sistema de Administración previamente registrado.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indican los **documentos e información** que deberá presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, e ingresar el trámite con Homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**CONAMER**).
- III. Que, el **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, tiene una vigencia de treinta y cinco (35) años, contados a partir de la Fecha Efectiva (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que, el **Área Contractual 24, AP-CS-G05, Cuenca Salina, Aguas Profundas**, se localiza en aguas del Golfo de México, a 185 Km aproximadamente al NE del Puerto de Veracruz, en la provincia petrolera Golfo de México Profundo; cubre una superficie aproximada de 1,921.930 Km², con tirantes de agua entre: 1,700 y 3,000 m.
- V. Que, en el **Área Contractual 24, AP-CS-G05, Cuenca Salina, Aguas Profundas**, respecto al Inventario de Activos al 12 de marzo de 2018, no se tiene registro de ningún pozo ni de infraestructura.
- VI. Que, las actividades planteadas por el **REGULADO** para ser realizadas durante el periodo de vigencia de la Modificación al Plan de Exploración (periodo inicial) del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, aprobadas por la **COMISIÓN** y que son descritas en el ANEXO ÚNICO de la Resolución CNH.E.29.002/2022 de fecha 5 de abril de 2022, y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

Secreto industrial (proceso de la instalación), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Secreto industrial (proceso de la instalación), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VII. Que, el **REGULADO** manifiesta que, las primeras actividades del **PROYECTO** que llevará a cabo serán la **Secreto industrial (proceso de la instalación), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

VIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, los documentos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda.

IX. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, antes del inicio de actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** debe entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

X. Que, derivado del análisis y evaluación de la información presentada por el **REGULADO**, se determina que **CUMPLE** con los **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, respecto a los documentos a los que se refiere el **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

a. Para dar cumplimiento al **Requisito 1, inciso a):**

1. Documento denominado: Capítulo 9: Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos. Área Contractual 24. Versión: 1.0, de fecha: marzo 2023; elaborado por la **Empresa ERM México, S.A. de C.V.**; el cual consta de 222 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

2. Documento denominado: Procedure. Oil Spill Contingency Plan. Reference MSG: HSE. pro eni mex hse 020 r05, de fecha: April 5th, 2023, el cual consta de 88 páginas.

Dicho documento no se presenta en idioma español, de conformidad con el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

3. Documento denominado: Sesión de Identificación HAZID Anexo 8 del ARSH, Hoja de Peligros. Bloque 24, de fecha: 24/10/2022.

b. Para dar cumplimiento al Requisito 4:

1. Documento denominado: Identificación de Aspectos Ambientales, el cual consta de 3 páginas.

2. Elemento II. REQUISITOS LEGALES:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:

1. Documento denominado: Eni Registro de Requerimientos Legales HSE - Eni México. rec pro eni mex hse 003 anx A 02/ 2022, Rev. 01, fecha de emisión: 06/01/2023 y fecha de aplicación: Enero/23.
2. Resolución CNH.E.29.002/022 de fecha 5 de abril de 2022.

3. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:

1. Escrito Eni México-OUT-0323/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el cual consta de 2 páginas.
2. Documento denominado: Designación del Representante del Sistema Gerencial de Higiene Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE MS) por parte de la Gerencia. reg eni mex hse 033-int io-rev 05, de fecha 25 de mayo de 2021, el cual consta de una página.

b. Para dar cumplimiento al Requisito 2:

Del Contratista de Perforación:

1. Documento denominado: Código de Conducta, de fecha: agosto de 2019, el cual consta de 16 páginas.
2. Documento denominado: Autoridad para Detener el Trabajo. PR-CO-HSE-042, de fecha: 11-dic-20, el cual consta de 6 páginas.

4. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

1. Documento denominado: Instrucciones de Operación Profesional. Requisitos de Contrato de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para: Servicios, Ingeniería, EPC/EPIC/EPF, Bienes. Referencia MSG: HSE. opi sg hse 027 ups r01; de fecha: 1 de julio de 2019, el cual consta de 27 páginas.
2. Documento denominado: Procedimiento. Gestión HSE del Contrato. Reference MSG: HSE. pro eni mex hse 005 r02, fecha de emisión: 10 de noviembre de 2021, el cual consta de 27 páginas.
3. Documento denominado: Adjunto A. Requisitos de HSE de los Contratos para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores. pro eni mex hse 005 attA r02, el cual consta de 16 páginas.
4. Documento denominado: Procedimiento. Competencia, Capacitación y Sensibilización de HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente, por sus siglas en Inglés). MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 006 r04, el cual consta de 23 páginas.
5. Documento denominado: Anexo B. Listado de Asistencia a Capacitación de HSE. pro eni mex hse 006 anx B r03, el cual consta de una página.
6. Documento denominado: Plan de Capacitación. pro eni mex hse 006 anxA r04 - Matriz de Entrenamiento.
7. Documento denominado: Anexo C. Competencia, capacitación y sensibilización en materia de HSE. Formulario de derogación. pro eni mex hse 006 anxC r04, el cual consta de una página.
8. Documento denominado; Procedimiento. Gestión de Eventos de HSE. MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 009 r06, de fecha: 13 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.
9. Documento denominado: Formato Rápido de Evento. pro eni mex hse 009 anxA. Rev.06, de fecha: junio 2022, el cual consta de cuatro páginas.
10. Documento denominado: Annex B1. Matriz de nivel de investigación para Consecuencias Reales. pro eni mex hse 009 anxB1 r06, el cual consta de una página.
11. Documento denominado: Annex B2. Matriz de nivel de investigación para consecuencias potenciales. pro eni mex hse 009 anxB2 r06, el cual consta de una página.
12. Documento denominado: pro eni mex hse 009 anxE r06 - Tabla de eventos, el cual consta de cinco páginas.
13. Documento denominado: Formato de Investigación y Reporte de Eventos HSE. pro eni mex hse 009 anxC. Rev. 06, de fecha: junio 2022, el cual consta de cuatro páginas.
14. Documento denominado: Lecciones aprendidas. pro eni mex hse 009 anxE r06, el cual consta de cinco páginas.
15. Documento denominado: Procedimiento. Revisión por la Dirección de HSE. MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 015 r02, de fecha: 5 de noviembre de 2021, el cual consta de 14 páginas.
16. Documento denominado: Anexo A. Formulario de Minuta de Reunión de HSE. pro eni mex hse 015 anx A r02, el cual consta de tres páginas.

5. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1, respecto a la ingeniería básica extendida o de detalle:

1. Documento denominado: Programa de Perforación pozo exploratorio Tlazotli 1EXP, Área Contractual 24, de fecha: enero 2023, el cual consta de 250 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

b. Para dar cumplimiento al **Requisito 1**, respecto al **listado** de la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, que utilizó y aplicó en el diseño del **PROYECTO**.

1. Documento denominado: Listado de la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, utilizadas y aplicables para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto"; el cual consta de 17 páginas.

6. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a. Para dar cumplimiento al **Requisito 1**:

1. Documento denominado: Anexo II. Documento Puente para el estudio de correspondencia del Sistema de Administración, de la **Empresa denominada: VALARIS (Contratista de Perforación)**, el cual consta de 27 páginas.
- Carpeta denominada: Valaris, donde se incluyen 58 archivos del **Contratista de Perforación**. Soporte documental del estudio de correspondencia realizado.

Del REGULADO:

1. Documento denominado: Procedimiento. Gestión HSE del Contrato. Referencia MSG: HSE. pro eni mex hse 005 r02, fecha de emisión: 10 de noviembre de 2021, el cual consta de 27 páginas.
- Carpeta denominada: Eni, donde se incluyen 11 carpetas que contienen 99 archivos del **REGULADO**. Soporte documental del estudio de correspondencia realizado.

7. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

a. Para dar cumplimiento al **Requisito 1**:

• Adjuntos al escrito Eni México OUT - 0637/2022 de fecha 1 de agosto de 2022:

1. Documento denominado: Instrucción Operativa Profesional. Plan y Estrategia de Respuesta a Emergencias para el Área Contractual 24. MSG de referencia: HSE. opi eni mex hse 013 - ERP AC24, de fecha: 31 de octubre de 2022, el cual consta de 114 páginas. **(PRE)**
- Carpeta denominada: Eni, donde se incluyen 22 carpetas que contienen 178 archivos.
- Carpeta denominada: Valaris, donde se incluyen 8 archivos.
- Carpeta denominada: Procedimientos COVID-19, donde se incluyen 2 archivos.
- Documento denominado: Mantenimiento Equipos Críticos, de la Empresa denominada: ENSCO, el cual consta de 7 páginas.
- Documento denominado: Apéndice A: Instalaciones en Alta Mar - Ejercicios y Requisitos de Ejercicio. PR-CO-HSE-008, de fecha: 25-ene-21, el cual consta de 2 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

- Adjuntos al escrito Eni México OUT - 0057/2023 de fecha 16 de enero de 2023:
 1. Documento denominado: Anexo 1. Respuesta Detallada al Oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0233/2022, el cual consta de 17 páginas.
 - Carpeta denominada: D. Preparación y Respuesta a Emergencias, donde se incluyen 15 carpetas que contienen 26 archivos.
- Adjuntos al escrito Eni México OUT - 0336/2023 de fecha 4 de abril de 2023:
 1. Documento denominado: Anexo 1. Respuesta Detallada al Oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0107/2023, el cual consta de 10 páginas.
 - Carpeta denominada: Traducciones PRE, donde se incluyen 8 archivos.
- Documento denominado: Procedimiento. Plan de Contingencia para Derrames de Petróleo. MSG de referencia: HSE. pro eni mex hse 020 r03, de fecha: junio 17, 2021, el cual consta de 140 páginas.
- Documento denominado: Instrucción Profesional de Operación. Plan de Respuesta a Huracanes. GMS de referencia: HSE. opi eni mex hse 010 r00, de fecha: 5 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.

Del Contratista de Perforación:

- Respecto al plan de desconexión de emergencia del Riser con que cuenta la **MODU**:
 1. Documento denominado: Instrucción de Trabajo. Nombre del trabajo: Elevador de alta presión: Desinstalar con líneas de montaje. WI-R73-DR-BOP-055. Última actualización: 23-oct-20, el cual consta de 6 páginas.
 2. Documento denominado: Instrucción de Trabajo. Nombre del trabajo: Elevador de alta presión: instalar con líneas de montaje. WI-R73-DR-BOP-056. Última actualización: 13-jul-21, el cual consta de 7 páginas.

Certificados:

1. Respecto al Certificado ISPS (International Ship and Port Facilities Security), o Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias:
 - Documento denominado: International Ship Security Certificate. No. MIA0/FRO/20200117174537. Issued under the provisions of the International Code for the Security of Ships and of port Facilities (ISPS Code). Emitido por BUREAU VERITAS MARINE & OFFSHORE. Name of Ship: ENSCO 8505. Con vigencia al 8 de septiembre de 2024.
2. Documento denominado: 2022 DPS-5 PSV, donde se incluyen los Certificados de Calibración de los equipos de la **MODU**, el cual consta de 610 páginas.
3. Documento denominado: Inspección Anual Sistema vs Incendios, donde se incluyen Certificados de inspecciones anuales del Sistema Contra incendios, el cual consta de 32 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Donde se observa lo siguiente:

DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (PRE):

- El documento denominado: Capítulo 9: Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos. Área Contractual 24. Versión: 1.0, el cual consta de 222 páginas, fue elaborado en fecha: marzo 2023, es decir, en fecha posterior a la elaboración del documento **PRE** (31 de octubre de 2022).
- El documento denominado: Programa de Perforación pozo exploratorio Tlazotli IEXP, Área Contractual 24, el cual consta de 250 páginas; fue elaborado en fecha: enero 2023, es decir, en fecha posterior a la elaboración del documento **PRE** (31 de octubre de 2022).

De acuerdo con lo establecido el artículo 7 de los **Lineamientos PRE** donde se señala que, "para la elaboración del **PRE** el **REGULADO** deberá **tomar como insumo principal** los Escenarios de Riesgo identificados en su Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos (**ARSH**) de conformidad con la **etapa** en la que se encuentra el **PROYECTO**, y con ello seleccionar los escenarios de emergencia y establecer las acciones correspondientes para la atención de los mismos".

En el mismo orden de ideas, "el documento que contenga el **ARSH** deberá versar sobre la ingeniería básica extendida o sobre la ingeniería de detalle"; de conformidad con lo establecido en la fracción I, inciso a) del Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, señalado en el APARTADO A del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

En consecuencia, de lo observado, esta **AGENCIA** determina que, el **REGULADO** deberá presentar el documento **PRE actualizado** el cual deberá ser elaborado tomando como insumo principal los Escenarios de Riesgo identificados en su **ARSH** que a su vez deberá versar sobre la ingeniería que fue utilizada en el **diseño** de la "perforación del pozo prospecto exploratorio Tlazotli-IEXP"; dicho **PRE** deberá contener como mínimo, todos y cada uno de los requisitos establecidos en los **Lineamientos PRE**.

8. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

a. Para dar cumplimiento al **Requisito 1:**

1. Documento denominado: Procedimiento. Gestión de Eventos de HSE. MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 009 r06, de fecha: 13 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.
2. Documento denominado: Formato rápido de evento. pro eni mex hse 009 anxA, Rev.06, de fecha: junio 2022, el cual consta de 4 páginas.
3. Documento denominado: Annex B1. Matriz de nivel de investigación para Consecuencias Reales. pro eni mex hse 009 anxB1 r06, el cual consta de una página.
4. Documento denominado: Annex B2. Matriz de nivel de investigación por consecuencias potenciales. pro eni mex hse 009 anexB2 r06, el cual consta de 1 página.
5. Documento denominado: pro eni mex hse 009 anxE r06 - Tabla de eventos, el cual consta de 5 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

6. Documento denominado: Formato de Investigación y Reporte de Eventos HSE. pro eni mex hse 009 anxC, Rev. 06, de fecha: junio 2022, el cual consta de 4 páginas.
7. Documento denominado: Lecciones Aprendidas. pro eni mex hse 009 anxE r06, el cual consta de 5 páginas.

9. Elemento IX. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS:

Del Contratista de Perforación:

a. Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso a), Permiso de trabajo:

1. Documento denominado: Permiso de Trabajo. FM-CO-HSE-043, el cual consta de 1 página.
2. Documento denominado: Permit to Work. PR-CO-HSE-043, de fecha: 5-jun-21, el cual consta de 26 páginas.
3. Documento denominado: Sistemas de trabajo seguros. ST-CO-HSE-010, de fecha: 30-mar-21, el cual consta de 6 páginas.

b. Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso b), Análisis de seguridad del trabajo:

1. Documento denominado: Evaluación del Riesgo Operativo. PR-CO-HSE-025, de fecha: 10-oct-20, el cual consta de 14 páginas.
2. Documento denominado: Análisis de Seguridad en el Trabajo. PR-CO-HSE-040, de fecha: 16-oct-20, el cual consta de 5 páginas.
3. Documento denominado: Permit to Work. PR-CO-HSE-043, de fecha: 5-jun-21, el cual consta de 26 páginas.
4. Documento denominado: Gestión de Riesgos. ST-CO-EXEC-002, de fecha: 1-ago-20, el cual consta de 4 páginas.
5. Documento denominado: Sistemas de trabajo seguros. ST-CO-HSE-010, de fecha: 30-mar-21, el cual consta de 6 páginas.

c. Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c), Administración de cambios de procesos y tecnología:

1. Documento denominado: Gestión del Cambio. PR-CO-HSE-024, de fecha: 13-oct-20, el cual consta de 25 páginas.
2. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
3. Documento denominado: Entrega/Relevo. PR-CO-HSE-032, de fecha: 7-ene-20, el cual consta de 3 páginas.

d. Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d), Administración de cambios de personal que ocupa puestos críticos:

1. Documento denominado: Gestión del Cambio. PR-CO-HSE-024, de fecha: 13-oct-20, el cual consta de 25 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

- 2. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
- 3. Documento denominado: Entrega/Relevo. PR-CO-HSE-032, de fecha: 7-ene-20, el cual consta de 3 páginas.

e. Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso e), Revisión de seguridad de pre-arranque:

- 1. Documento denominado: Parte 5. Respuestas de Emergencia. E8505-HSEC-05. Revisión 8, número 2; de fecha: 30 de enero de 2021; el cual consta de 51 páginas.
- 2. Documento denominado: Well Design Basis Review. Complete como parte de la revisión de diseño de pozos base previo a la perforación. FM-CO-WC-002, de fecha: 7-octubre-19, el cual consta de 6 páginas.
- 3. Documento denominado: Respuesta a Emergencias Costa Afuera. PR-CO-HSE-018, de fecha: 25-dic-20, el cual consta de 142 páginas.
- 4. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
- 5. Documento denominado: Auto-Verificación y Supervisión del Equipo/Plataforma. PR-CO-HSE-901, de fecha: 10-sep-20, el cual consta de 7 páginas.
- 6. Documento denominado: Apilamiento y Movilización de Equipo/Plataformas. PR-CO-TS-038, de fecha: 7-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
- 7. Documento denominado: Estándar Aseguramiento Operacional. ST-CO-HSE-900, de fecha: 7-agosto-20, el cual consta de 3 páginas.
- 8. Documento denominado: Diseño e Integridad de Activos. ST-CO-TS-001, de fecha: 20-nov-20, el cual consta de 6 páginas.
- 9. Documento denominado: Estándar de control de pozos. ST-CO-WC-001, de fecha: 30-oct-20, el cual consta de 16 páginas.
- 10. Documento denominado: V8505-HSEC-Apéndice 2 Resumen de Restricciones Operacionales.

XI. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO**, deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en los ANEXOS III y IV, APARTADO B, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como a lo requerido en su propio Sistema de Administración, **debiendo considerar un plazo máximo de dos años** para su ejecución y estar firmado por el Representante Legal del **REGULADO**.

XII. Que, derivado del análisis y evaluación del PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN a ser aplicado en el **PROYECTO**, para efectos de que el **REGULADO** implemente la totalidad de los mecanismos establecidos en cada uno de los Elementos que componen su Sistema de Administración, se determina que **CUMPLE**, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Documento denominado: Programa de Implementación Eni México Área Contractual 24 - Anexo III y Anexo IV-B, de fecha: julio 2022, firmado por el Representante Legal del **REGULADO**, el cual consta de 33 páginas.
- 2. El Programa de Implementación presentado establece el desarrollo de las actividades, los responsables, los tiempos de inicio y término, así como los mecanismos para el seguimiento de las acciones programadas





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

contra las ejecutadas y la determinación de las evidencias documentales que presentará para demostrar el cumplimiento de cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado.

3. El plazo de ejecución: del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2024, se contempla dentro del periodo de vigencia de la etapa de Exploración del CONTRATO que corresponde al PROYECTO.

XIII. Que, de conformidad con la fracción IV del artículo 17 de los Lineamientos SASISOPA Industrial, se requieren los datos del puesto y de las personas que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración en el PROYECTO, siendo estos los siguientes:

Nombres y cargos/puestos de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

1. Formato FF-ASEA-044. ANEXO VII de los Lineamientos SASISOPA Industrial. Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar, firmado por el Representante Legal del REGULADO.
2. Escrito Eni México-OUT-0323/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el cual consta de 2 páginas.
3. Documento denominado: Designación del Representante del Sistema Gerencial de Higiene Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE MS) por parte de la Gerencia. reg eni mex hse 033-int io-rev 05, de fecha 25 de mayo de 2021, el cual consta de una página.

XIV. Que, de conformidad con la fracción X del artículo 17 de los Lineamientos SASISOPA Industrial, se requiere el CONTRATO junto con el Plan (modificación del Plan de Exploración) que haya sido ingresado ante la COMISIÓN; siendo estos los siguientes:

1. Contrato No. CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018, para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas, que corresponde al PROYECTO, celebrado entre la COMISIÓN, la Empresa QPI MÉXICO, S.A. DE C.V. y el REGULADO, firmado en fecha el 7 de mayo de 2018, el cual consta de 176 páginas e incluye anexos.
2. Resolución CNH.E.29.002/2022 de fecha 5 de abril de 2022, por la que, la COMISIÓN aprueba al REGULADO la modificación al Plan de Exploración del CONTRATO que corresponde al PROYECTO.
3. Dictamen Técnico de la modificación al Plan de Exploración del CONTRATO que corresponde al PROYECTO, de fecha abril 2022, ANEXO ÚNICO de la Resolución CNH.E.29.002/2022 de fecha 5 de abril de 2022.
4. Certificación expedida por la COMISIÓN en fecha 19 de abril de 2022, donde se Certifica que el archivo electrónico que consta de 48 páginas es copia fiel y exacta de la Resolución CNH.E.29.002/2022 de fecha 5 de abril de 2022.

XV. Que, de conformidad con la fracción I, inciso b, del artículo 21 de los Lineamientos SASISOPA Industrial, se indica que, una vez realizada la evaluación, la AGENCIA resolverá la solicitud de Autorización del Sistema de Administración, si la información y documentación presentada por el REGULADO satisface los requisitos establecidos para la Implementación del Sistema de Administración en el PROYECTO, la AGENCIA emitirá





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

la **AUTORIZACIÓN** correspondiente a la implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO** del **REGULADO**, en los términos que la **AGENCIA** establezca.

XVI. Que, el **C. Armando Gorlani**, acredita ante esta **AGENCIA** su personalidad jurídica como Representante Legal del **REGULADO**, mediante Escritura Pública número 62,852 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), de fecha 10 de enero de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número Veintiocho de la Ciudad de México.

XVII. Que, el **REGULADO** señala como medios para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente **Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

XVIII. Que, por lo anteriormente expuesto, esta **AGENCIA** determina **AUTORIZAR** el Sistema de Administración del **REGULADO**, a implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**.

XIX. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en la Modificación al Plan de Exploración vigente, se ajustan a lo establecido en los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la **Implementación del Sistema de Administración en el PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - A partir de que surta efectos la presente autorización, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado, ANEXO ÚNICO del presente oficio, considerando un **plazo máximo de dos años** para su ejecución; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISPA Industrial**.

SEGUNDO. - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el APARTADO B del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISPA Industrial**, los cuales deberán ser presentados **en un sólo reporte y por una única ocasión**, durante el tiempo de vigencia del Programa de Implementación; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISPA Industrial**.

TERCERO. - Las **actividades amparadas** en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** durante la vigencia de la Modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI y VII del presente oficio**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGCEERNM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

CUARTO. - El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA**, la fecha de inicio de las actividades de perforación del pozo prospecto exploratorio **Tlazotli-1EXP**, en un plazo máximo de **Diez (10) días hábiles** posteriores al inicio de éstas; mediante escrito libre y señalando la referencia completa del presente oficio.

QUINTO. - La **VIGENCIA** de la presente autorización surtirá efectos a partir de la fecha en la que se haya notificado, de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

SEXTO. - En caso de que el **REGULADO** decida actualizar las fechas de ejecución de las acciones descritas en su Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO del presente oficio**), derivado de la fecha de inicio de la perforación del pozo prospecto exploratorio **Tlazotli-1EXP**, podrá presentar un Programa de Implementación actualizado únicamente en fechas, no así en contenido ni desarrollo de las acciones descritas inicialmente.

Dicho Programa de Implementación actualizado, deberá ser presentado ante la **AGENCIA** en un plazo máximo de **Diez (10) días hábiles** posteriores al inicio de las actividades; de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO CUARTO del presente oficio**:

Por lo anterior, el **REGULADO** deberá presentar los informes y/o reportes de seguimiento señalados en los **TÉRMINOS NOVENO y DÉCIMO PRIMERO del presente oficio**, conforme a los tiempos indicados en el Programa de Implementación actualizado, y a lo previsto en cada uno de los trámites **CONAMER** relacionados.

SÉPTIMO. - En consecuencia, de la elaboración del "Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos **ARSH**" y "la ingeniería básica extendida o de detalle", en fechas posteriores a la elaboración del Protocolo de Respuesta a Emergencias (**PRE**); el **REGULADO** deberá presentar la actualización del **PRE**; de conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO X**, numeral 7, inciso a), del presente oficio; que corresponde al Elemento VII. **PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**, Requisito 1 (**APARTADO A del ANEXO IV de los Lineamientos SASISOPA Industrial**).

Dicha información deberá ser presentada ante la **AGENCIA** en un plazo máximo de **Veinte (20) días hábiles** posteriores a que surta efectos la notificación del presente oficio; de conformidad con el artículo 21, fracción I, inciso b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

OCTAVO. - El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante la **Etapa de Exploración del PROYECTO**, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el **ANEXO III de los Lineamientos SASISOPA Industrial**; de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

NOVENO. - Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses a partir de que surta efectos la presente autorización y hasta la conclusión de dicho programa, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA**, Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, mediante escrito libre y a través del trámite con Homoclave: **ASEA-00-026**, denominado: *Informes semestrales de cumplimiento al*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Programa de Implementación del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos SASISOPA Industrial.

Dicho Informe deberá indicar el porcentaje (%) de cumplimiento y el avance calendarizado de las acciones establecidas en su Programa de Implementación para cada Elemento (al semestre que se reporta); así como, deberá señalar el % de cumplimiento acumulado/global del programa de implementación, al semestre que se reporta.

DÉCIMO. - A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del **PROYECTO**, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. La información indicada en el ANEXO V de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**;

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-027, denominado: *Informe anual de desempeño*; de conformidad con el artículo 29 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO PRIMERO. - El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la **presente autorización**, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el Informe de Auditoría y el plan de atención a los hallazgos firmado por su Representante Técnico.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-029, denominado: *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 30 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO SEGUNDO. - Para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el Informe de Auditoría Externa ante la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA**, los Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos que correspondan. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.

El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el Informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO** acciones adicionales para el cierre de hallazgos y, en su caso, la presentación de información para su verificación.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-028, denominado: *Informe semestral de cumplimiento al plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 31 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO TERCERO. - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y otros establecidos en su Sistema de Administración, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 33 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Así mismo, deberá medir, evaluar, analizar, establecer resultados y acciones que le permitan mejorar su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

DÉCIMO CUATO. - Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración, deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda; de conformidad con lo que se indica en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 13, 16 fracción X de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 4 fracciones IV y XVI, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, 18 fracciones III, XVI y XX, y 26 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 2 fracción I, 3 fracciones XVI, XXIII y XXIV, 15 fracción I, inciso a, 17 y 21 fracción I, inciso b, de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante *ACUERDOS* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **DGGEERNCM**:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, ubicado en aguas del Golfo de México, a 185 Km aproximadamente al NE del Puerto





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio Nú. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

de Veracruz, en la provincia petrolera Golfo de México Profundo, cubre una superficie aproximada de 1,921.930 Km², con tirantes de agua entre: 1,700 y 3,000 m; con la **autorización número: ASEA-EIM16004C/A10223.**

SEGUNDO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en los **CONSIDERANDOS VI y VII** y señaladas en el **TERMINO TERCERO** del **presente oficio**, y estas se encuentren en la **etapa de exploración del PROYECTO**, previo a la **ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en el artículo 26 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, e ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave: **ASEA-00-025**, denominado *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.*

TERCERO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades de la **etapa de desarrollo para la extracción del PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, previo a la **ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en el artículo 15, fracción I, inciso b, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, e ingresar ante la **AGENCIA** el trámite Homoclave: **ASEA-00-022**, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto)).*

CUARTO. - Cuando el **REGULADO** no lleve a cabo el **PROYECTO** para el cual se emite la **presente autorización** de su Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en la **Etapa de Exploración**, deberá presentar un **aviso** ante la **AGENCIA** mediante escrito libre, a través del trámite con Homoclave: **ASEA-2020-005-004-A**, denominado: *Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto*; de conformidad con el artículo 28 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en el plazo señalado y con la documentación establecida en dicho artículo

QUINTO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTO. - El cumplimiento de lo previsto en la **presente autorización**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SÉPTIMO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican**, publicadas en el en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 2016; mismas que fueron modificadas mediante **ACUERDOS** publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018.

ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2020.

OCTAVO. - El REGULADO, deberá cumplir con lo establecido en las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

NOVENO. - El REGULADO, deberá cumplir con lo establecido en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2019.

DÉCIMO. - El REGULADO, deberá cumplir con lo establecido en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2020.

DÉCIMO PRIMERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se tiene por acreditada la personalidad jurídica del C. Armando Gorlani como Representante Legal del REGULADO ante esta AGENCIA.

DÉCIMO TERCERO. - Se tiene por señalado para efectos de oír y recibir notificaciones relacionadas con el Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

DÉCIMO CUARTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. Armando Gorlani**, en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, en términos de los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás relativos aplicables de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

ATENTAMENTE

Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

- C.c.e.p. Ing. Ángel Carrizales López. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. angel.carrizales@asea.gob.mx
Ing. Felipe Rodríguez Gómez. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. joseluis.gonzalez@asea.gob.mx
Ing. Rodrigo Hernández Ordoñez. - En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. rodrigo.hernandez@cnh.gob.mx
Lic. Rolando Wilfrido de Lassé Cañas. - Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. rolando.delasse@cnh.gob.mx

Folios: 0100860/11/22, 0104577/01/23, 0105449/01/23/, 0112312/04/23

Handwritten initials: CM / CM / K1





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
ANEXO ÚNICO del oficio No. ASEA/UCI/DGGEERNCM/0133/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Programa de Implementación de fecha julio 2022, del Proyecto denominado: **Área Contractual 24, AP-CS-G05, Cuenca Salina, Aguas Profundas**, que corresponde al Contrato No. **CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018** de fecha 7 de mayo de 2018.



1. Nombre: ...
2. Edad: ...
3. Sexo: ...
4. Estado Civil: ...
5. Ocupación: ...
6. Fecha de Nacimiento: ...
7. Lugar de Nacimiento: ...
8. Fecha de Ingreso: ...
9. Fecha de Salida: ...

SIN TEXTO

Historia Clínica: ...
Examen Físico: ...
Exámenes de Laboratorio: ...
Exámenes de Imagenología: ...
Diagnóstico: ...
Tratamiento: ...
Evolución: ...

ID	Nombre de la Tarea	Responsable	% de Avance	Fecha Inicio	Fecha Fin
163	Comunicar internamente los resultados de la operación del sistema a través de: Comité de HSE, Inducción HSE, tablero de avisos/por correo electrónico/en la Intranet y Tarjeta de Observaciones de HSE.	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
164	Comunicar a los externos, los resultados de la operación del sistema a través de: reuniones en materia de HSE, inducciones a la HSE, informes de HSE, gestión de no conformidades para reclamaciones	Director General/ Gerente HSE/ Gerentes de Línea		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
165	Requerimiento 2. Comunicar al interior de la organización los apartados a) al i).				
166	Mantener actualizado al personal de Enl México con respecto a toda la información correspondiente a HSE mediante correos electrónicos, tableros de avisos, portal web, Comité de HSE, Inducciones y reuniones de HSE	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
167	Comunicar los informes en materia de HSE, la expedición/cambios de los elementos del HSE IAS o de la Política de HSE, los minutos de las reuniones mensuales en materia de HSE, acciones operadas de incidentes/accidentes, las evaluaciones de riesgos	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
168	Comunicar a la organización requisitos legales y otras, cumplimiento de objetivos y metas, resultados auditorías internas-externas, resultados evaluación del desempeño HSE, revisión de resultados y acciones	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
169	Requerimiento 3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios			Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
170	Divulgar el uso de la tarjeta de observaciones HSE (la cual está disponible físicamente y en la intranet), a través de reuniones con los trabajadores y contratistas	Director General/ Gerentes de Línea/ Staff Externos		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
171	Consultar al departamento HSE mediante el uso la Tarjeta de Observaciones de HSE, las sugerencias/observaciones que los trabajadores y contratistas identifiquen para mejorar el Sistema de Administración	Director General/ Gerentes de Línea/ Staff Externos		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24
172	Consolidar en informes diarios, semanales y mensuales las sugerencias/observaciones HSE recibidos por parte de los trabajadores y contratistas para el seguimiento de la ejecución	Gerente HSE/ Gerentes de Línea/ Externos		Moa 15/05/23	Fri 11/08/23
173	Requerimiento 4. Promover la participación y consulta del personal propio y de contratistas, en los apartados a) al f).				
174	Fomentar la participación de personal y contratistas en diversas actividades HSE, a través de el uso de la tarjeta de observaciones HSE y/o reportes de acuerdo a los procedimientos correspondientes	Director General/ Gerente HSE / Gerentes de Línea		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23
175	Implementar la Tarjeta HSE, Política HSE Integrada, Sistema de Permiso de Trabajo para promover la participación de todo el personal en reportar y detener operaciones ante actos o condiciones inseguras	Director General/ Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23
176	Reportar y detener operaciones ante actos o condiciones inseguras a través de la Tarjeta HSE, Política HSE, Sistema de Permiso de Trabajo	Gerentes de Línea/ Externos		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[Handwritten marks: a cross and a number 9]

[Handwritten mark: K']

ID	Nombre de la Tarea	Responsable	% de Avance	Half 2, 2022		Half 1, 2023				Half 2, 2023				Half 1, 2024					
				Inicio	Fin														
177	Identificar y evaluar los riesgos y Aspectos Ambientales mediante la Tarjeta HSE y Sistema de Permiso de Trabajo	Gerentes de Línea/ Externos		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23														
178	Investigar los incidentes y accidentes de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 - Int ro - rev 06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"	Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23														
179	Fomentar la participación de personal propio y de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en la Comisión de seguridad e higiene	Director General/ Gerente HSE/ Gerentes de Línea		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23														
180	Seleccionar y usar el equipo de protección personal (EPP) de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 016 rev 02: Equipo de Protección Personal (EPP)"	Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23														
181	Requerimiento 5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.																		
182	Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidad de información, quejas y sugerencias internas y externas relacionados con el Sistema de Administración con pro eni mex hse 011 rev 03: Gestión de no conformidades y acciones correctivas	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24														
183	Implementar la comunicación externa de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24														
184	Implementar de comunicación interna de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24														
185	Realizar los informes HSE (lesiones al personal, pérdidas o daños a materiales o equipos, incidentes o accidentes)	Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23														
186	VIII. Requerimiento 1. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos																		
187	Presentar el documento "pro eni mex hse 006 r04 : Capacitación y Comunicación en materia de HSE " con el mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política y diversos temas HSE	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24														
188	VIII. Requerimiento 2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa ...																		
189	VII. Requerimiento 3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.																		

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

K1

9

ID	Nombre de la Tarea	Responsable	% de Avance	Fecha Inicio	Fecha Fin	Half 2, 2022					Half 1, 2023					Half 2, 2023					Half 1, 2024				
						M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
239	Fomentar la participación del personal y contratistas en diversas actividades HSE, a través de el uso de la tarjeta de observaciones HSE y/o reportes de acuerdo a los procedimientos correspondientes	Director General/ Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23																				
240	Implementar la Tarjeta HSE, Política HSE integrada, para promover y garantizar la participación de todo el personal en reportar y detener operaciones ante actos o condiciones inseguras cuando sean testigos o estén involucrados	Director General/ Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23																				
241	Requerimiento 9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se delegan por riesgos de incidentes o accidentes.																								
242	Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten mediante la tarjeta HSE de acuerdo con el procedimiento "para eni mex hse 009 HDG - Notificación..." registrando el cierre en la plataforma INDACO	Gerente de HSE/Gerente de Perforación		Mon 15/05/23	Fri 11/08/23																				
243	XI. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad																								
244	Requerimiento 1. El Regulado debe mantener la Integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas del Proyecto...																								
245	Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad mediante los documentos operativos aplicables	Gerente de Perforación		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				
246	Establecer el programa de mantenimiento de equipos críticos para asegurar el funcionamiento adecuado los equipos críticos	Gerente de Perforación		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				
247	Requerimiento 2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la Integridad mecánica.																								
248	Desarrollar e implementar un programa de auditorías de integridad mecánica	Gerente de Perforación		Thu 01/12/22	Sat 30/09/23																				
249	Requerimiento 3. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.																								
250	Establecer e implementar un programa de mantenimiento para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados	Gerente de Perforación		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

K'

T. 9

Handwritten mark at the top center of the page.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ENI MEXICO ÁREA CONTRACTUAL 24-ANEXO III y ANEXO IV-B

ID	Nombre de la Tarca	Responsable	% de Avance	Fecha Inicio	Fecha Fin	Half 2, 2022					Half 1, 2023					Half 2, 2023					Half 1, 2024				
						M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
296	XI. Requerimiento 4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un...																								
297	Presentar el "pro eni mex hse 005 r02: Manejo HSE de Contratistas " el cual incluye los criterios de evaluación de desempeño en materia de HSE	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				
298	Evaluar y mejorar el desempeño en seguridad operativa, industrial y protección al medio ambiente de contratistas, prestadores servicios y proveedores conforme pro eni mex hse 005 r02: Manejo HSE de Contratistas y pro eni mex hse 013 r02	Gerente HSE		Mon 15/05/23	Sun 31/03/24																				
299	Requerimiento 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.																								
300	Evaluar que contratistas, prestadores servicios y proveedores cumplen con las iniciativas de mejora para el desempeño mediante auditorías pro eni mex hse 013 r02: Auditoría HSE y del proceso de retroalimentación	Gerente HSE/ Gerente de Perforación		Mon 15/05/23	Fri 11/06																				
301	XI. Requerimiento 1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de acti...																								
302	Presentar el procedimiento pro eni mex hse 005 r02: Manejo HSE de Contratistas " el cual cuenta con los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				
303	XI. Requerimiento 2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio...																								
304	Presentar el documento "pro eni mex hse 017 r03: Sistema de Permisos de Trabajo "	Gerente HSE		Wed 01/06/22	Sun 31/03/24																				
305	XIII. Preparación y Respuesta a Emergencias																								
306	Requerimiento 1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes etapas del Proyecto.																								

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Handwritten signature.

Handwritten initials 'P' and 'K' at the bottom right of the page.

ID	Nombre de la Tarea	Responsable	% de Avance	Half 2, 2022		Half 1, 2023		Half 2, 2023		Half 1, 2024	
				Fecha Inicio	Fecha Fin						
392	Implementar y dar seguimiento a recomendaciones, acciones correctivas y preventivas que se generen de la investigación de incidentes o accidentes de acuerdo con "pro eni mex hse 009 r06- Notificación, investigación y reportes de incidentes"	Director General / Gerente HSE / Gerentes de Línea		Mon 15/05/23	Fri 11/06/23						
393	Requerimiento 8. El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas...										
394	Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones a todo el personal y contratistas que participan en el proyecto, a través de lecturas aprendidas, reuniones de trabajo y pláticas de seguridad	Director General / Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/06/23						
395	Requerimiento 9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.										
396	Comunicar el cumplimiento de las acciones y recomendaciones a todo el personal interno, contratistas y proveedores de servicios a través de reuniones de trabajo y reuniones para la revisión por la dirección	Director General / Gerente HSE		Mon 15/05/23	Fri 11/06/23						
397	Requerimiento 10. El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.										
398	Implementar y ejecutar el documento "pro eni mex hse 009 r06- Notificación, investigación y reportes de incidentes" para favorecer la apertura y reporte de incidentes y accidentes	Gerente HSE / Gerente de Perforación		Mon 15/05/23	Fri 11/06/23						
399	Requerimiento 11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto										
400	Comunicar a la Agencia los incidentes y accidentes de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE" y los lineamientos regulatorios aplicables	Director General		Mon 15/05/23	Fri 11/06/23						
401	XVII. Revisión de Resultados										
402	Requerimiento 1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente...										

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

K1

